Ministerio de Economía

Postulación de proyectos productivos a Cofinanciamiento no reembolsable a través de la modalidad de proyectos y/o fast track de ventanilla abierta

Institución:	**Ministerio de Economía**
Nombre:	**Postulación de proyectos productivos a Cofinanciamiento no reembolsable a través de la modalidad de proyectos y/o fast track de ventanilla abierta**
Dirección:	**Ministerio de Economía 1ra Calle Poniente y final 41 Avenida Norte, Col. Flor Blanca, San Salvador, contiguo a CNR.**
Horario:	**7:30 A.M. a 3:30 P.M.**
Tiempo de respuesta:	**Una vez PRESENTE LA INFORMACION COMPLETA EL POSTULANTE, el tiempo máximo será el siguiente: Proyectos: 80 días hábiles desde la presentación de la documentación completa para la postulación hasta la ratificación del Consejo Directivo; y 45 días hábiles desde que ingresa la solicitud completa de reembolso hasta la entrega de los recursos (este tiempo es interno del Fondo y lo que podría extenderlo, es el tiempo que tarde el Ministerio de Hacienda en entregar los recursos) Fast Track: 30 días hábiles desde la postulación hasta la aprobación en Comité Interno; y 45 días hábiles desde que ingresa la solicitud de reembolso hasta la entrega de los recursos este tiempo es interno del Fondo y lo que podría extenderlo, es el tiempo que tarde el Ministerio de Hacienda en entregar los recursos) NOTAS: 1. En caso de finalizarse los recursos del año fiscal en que inicia el proceso una iniciativa, se estaría informando a la empresa que sería atendida hasta que se cuente con presupuesto el siguiente año, por lo que en la etapa que se quede en ese momento, podría tomarse más tiempo para ser atendida. 2. Cualquier consulta que se genere por la información presentada, deberá ser resuelta por el postulante en un plazo máximo de 10 días hábiles después de haber sido notificado, debiendo tener en cuenta las fechas de inicio para las cuales está solicitando el cofinanciamiento.**
Área responsable:	**Fondo de Desarrollo Productivo (FONDEPRO)**
Encargado del servicio:	**Diana Montes - Correo eléctronico: dmontes@economia.gob.sv y Jorge Donis - Correo electrónico: jdonis@economia.gob.sv/ Coordinadora de Impulso Empresarial y Gerente de Operaciones del Fondo: Silvia Barahona - Correo electronico: sbarahona@economia.gob.sv/Coordinadora de seguimiento financiero y desembolsos. Teléfono 2590-5567.**

Descripción:	Los proyectos son cofinanciamientos para el desarrollo de iniciativas productivas tanto para el mercado local como internacional que incluyen intervenciones empresariales (una o más) basadas en un diagnóstico, análisis de mercado (estudio o sondeo) u otro estudio, que esté en el marco de la estrategia de crecimiento de la empresa. Un Fast Track (FT) es el cofinanciamiento de una actividad puntual que sea parte de la estrategia de la empresa. Se espera que en su mayoría la ejecución de un FT les permita tener mayor claridad sobre los mercados a los que quiera ingresar, así como también les ayude a definir las actividades de proyectos que puedan presentar al Fondo.
Requisitos generales:	Los beneficiarios de cofinanciamiento deben cumplir con los siguientes requisitos: 1. Empresas formalmente establecidas como persona jurídica o persona natural, localizadas en el territorio nacional. 2. Asociaciones cooperativas debidamente inscritas en el Registro Nacional de Cooperativas del INSAFOCOOP o en el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del MAG. 3. Con ventas brutas anuales superiores a cien mil dólares (US$100,000) e inferiores a quince millones de dólares (US$15,000,000), tengan o no exportaciones; en el caso de aquellas que si exportan, estas exportaciones deberán ser de hasta siete millones de dólares (US$7,000,000) anuales; lo anterior aplica para todas las modalidades de apoyo y fuentes de financiamiento, salvo que dichas fuentes especifiquen condiciones diferentes a las antes mencionadas o en los casos de los programas especiales y concursos que se rigen por sus propias bases e instructivos. 4. Principalmente ubicadas en ramas de actividad priorizadas en la Política Nacional de Fomento, Diversificación y transformación productiva o en aquellas industrias que exporten. 5. Que cuenten con estados financieros auditados y los presenten para solicitar cofinanciamiento. 6. Contar con matrícula de comercio vigente o comprobante de que se encuentra en trámite (no aplica en el caso de las Asociaciones Cooperativas). 7. Con capacidad de suscribir convenio de cofinanciamiento con el MINEC cumpliendo los requisitos de reembolsos/desembolsos y cierre de proyectos. 8. Dispuestas a asumir compromiso de informar.
Costo:	Gratis
Observaciones:	Beneficiarios: Empresas formalmente establecidas como persona jurídica o persona natural localizadas en el territorio nacional y Asociaciones Cooperativas, que cumplan con los criterios de elegibilidad de la normativa vigente del fondo, bajo su respectiva modalidad de apoyo.